



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DICTAMEN TECNICO

MCN N° 13/2024 – Adquisición de Equipos de Audiovisual – ID 446928

Asunción, 25 de setiembre de 2024.-

**VISTO:**

La Resolución DNCP N° 4401/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”.

La Resolución DNCP N° 453/2024, de fecha 15 de febrero de 2024 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”.

El Memorándum del Dpto. Administrativo con referencia DA N° 88/2024, de fecha 23/09/2024, por el cual se remiten las Especificaciones Técnicas.

**CONSIDERANDO:**

La Resolución DNCP N° 453/24, que en su Artículo 12, dice: “*a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó*”.

**HECHOS:**

El Departamento Administrativo, mediante el Memorándum DA N° 88/2024, fechado el 23 de setiembre de 2024, ha enviado las Especificaciones Técnicas ajustadas a los bienes solicitados por la parte convocante. Esta convocatoria corresponde a una licitación para el Adquisición de Equipos de Audiovisuales, con el objetivo de adquirir nuevos bienes y dotar a la institución de los mencionados equipos para utilización en actos oficiales.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

Las especificaciones técnicas elaboradas para la convocatoria de referencia, se encuentran justificadas en función de las necesidades actuales. La inversión en equipos audiovisuales es una decisión estratégica que aportará beneficios significativos a nuestra institución. No solo mejorará la calidad de nuestras presentaciones y eventos oficiales, sino que también fomentará una cultura de innovación y profesionalismo. Por todo esto, es fundamental considerar esta adquisición como una prioridad. Se espera que su ejecución contribuya a satisfacer eficazmente los requerimientos de la Institución.

*Lic. Lidia Moral*  
Jefe Int. Dpto. Administrativo  
DIBEN

*Abel Alberto...*  
Dirección de Contrataciones Públicas



- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica

### MARCO LEGAL.

Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Decreto 2264/24 que reglamenta a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Resolución DNCP N° 453/2024, de fecha 15 de febrero de 2024.

Resolución DNCP N° 4401/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023.

### POR TANTO:

Esta Dirección, en virtud a lo expuesto, verifica que, del análisis de la justificación remitida por el área requirente en el marco de las Contrataciones Públicas amparado en la normativa vigente, ha dado cumplimiento a las disposiciones legales; y, en consecuencia, se encuentran dadas las condiciones para su comunicación junto con la convocatoria correspondiente al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Lic. Lidia Moral, Jefa  
Depto. Administrativo – Área Requirente

Abg. Alberto Jara Irala, Director  
Dirección de Contrataciones Públicas